EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S.

CON NIT. 800.216.673-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de INCAP S.A.S.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. La auditoría de los estados financieros de INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S para la vigencia fiscal 2025 concluyeron el 19 de marzo del 2026, para la vigencia del 2026 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de INCAP S.A.S, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente al mes de septiembre de 2026, la información contable y causación de pago planilla parafiscales a septiembre de 2026.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de INCAP S.A.S, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de INCAP S.A.S, se verificó el pago efectuado el día 09 de octubre de 2026 por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de septiembre y a los sistemas de Salud del mes de octubre de 2026.

2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de **INCAP S.A.S** se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación correspondientes al mes de septiembre - octubre de 2026.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO. Documento Confidencial

CONCEPTO	SALDO CONTABLE
APORTES PENSIONES Y CESANTIAS	$ 34.857.600
APORTES ARL	$ 2.043.900
APORTES CCF, ICBF Y SENA	$ 9.680.500
APORTES EPS	$ 10.261.900
TOTAL, PAGADO	**$ 56.843.900**

3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Compañía y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026, con destino a quien interese.

Diana Margarita Velasquez Angel

Firmado digitalmente por Diana Margarita Velasquez Angel
DN: cn=Diana Margarita Velasquez Angel, ou=BDO_COLOMBIA, email=dvelasquez@bdo.com.co
Motivo: Politica de uso, custodia de equipos y accesorioa
Fecha: 2026.10.14 15:10:44 -05'00'

DIANA MARGARITA VELASQUEZ ANGEL
Revisor Fiscal
T.P. 288847-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99737-02-13847-26